



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

Resolución Directoral Regional

Nº 001014 -2014- DRELP

Santa María, 13 JUN 2014

Visto, el Oficio Nº 103-GRL/DRELP/DGP/2014 y el Informe Nº 82- 2013 /GRL/DREL/DGP- C. R.-PREVAED, y demás documentos que anteceden,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias(DRELP), es un organismo descentralizado y especializado dependiente del Gobierno Regional de Lima con autonomía en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194 de la Constitución Política del Perú; tiene por finalidad definir, dirigir y articular el proceso educativo, en concordancia con la política general del estado;

Que, según el Artículo 2 de la Ley Nº 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su aplicación y cumplimiento es obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, por lo que es legal y pertinente que la DRELP implemente políticas y actividades que permita identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, con Informe Nº 81- 2013 /GRL/DREL/DGP- C. R.-PREVAED, el coordinador Regional del PREVAED propone el Plan de Gestión del riesgo de Desastre y de Contingencia de la sede de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, además propone su respectiva aprobación con acto resolutivo.

Estando a lo dispuesto por la Dirección Regional de Educación Lima Provincias, lo informado por el coordinador Regional del PREVAED a la Dirección de Gestión Pedagógica, en la que señala la importancia de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 39 del D.S. Nº 048 - 2011 - PCM, donde indica que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los planes de reducción del riesgo y el plan de contingencia.

Que, con Oficio Nº 2011/GRL/DRELP/DIR/2014, la Dirección Regional de Educación Lima Provincias, dispone expedir la Resolución Directoral Regional que aprueba el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y el Plan de Contingencia de la sede de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias.



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28044 (Ley General de Educación), Ley N° 25762 (Ley orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510), D.S. N° 006-2006-ED (Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Educación),

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y DE CONTINGENCIA de la sede de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias

ARTÍCULO 2º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias www.drelp.gob.pe, en la misma fecha de su publicación oficial, para su difusión correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, la supervisión y monitoreo de la ejecución del Plan de Gestión del riesgo de Desastres y de Contingencia.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a las Direcciones de línea de la sede de la DRELP, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Lic. EDWIN HANSEL TIRAVANTI ZULOETA
Director del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Lima Provincias